

ACUERDO DE COLABORACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS

Y

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL

En Rancagua, a 21 de noviembre de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, representado por su Gobernador Regional Pablo Silva Amaya, cédula nacional de identidad N°8.910.303-7, ambos domiciliados para estos efectos en Edificio Gobierno Regional, Plaza Los Héroes N°413, ciudad de Rancagua en la Región de O'Higgins, por una parte; y por la otra, el **CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO TERRITORIAL**, representado por su Presidenta doña Paola Jirón Martínez, cédula nacional de identidad N° 9.479.207-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano 73 oficina 914, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente denominado el "Consejo", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Misión del Gobierno Regional de O'Higgins

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional es el organismo encargado de la administración superior de la región. Se preocupa por el desarrollo armónico y equitativo del territorio, impulsando su desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

Para colaborar en el cumplimiento de su misión, el Gobierno Regional de O'Higgins ha constituido el "Consejo Regional de Desarrollo Territorial de la Región de O'Higgins", que tiene como propósito servir de instancia consultiva, que asesorará al Gobierno Regional y a su Gobernador, en materias de desarrollo territorial y urbano.

Misión del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial

El decreto supremo N° 10, del año 2023 crea el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial, el cual tiene como función asesorar al Presidente de la República para la implementación de la Política

Nacional de Desarrollo Urbano, la Política Nacional de Desarrollo Rural y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial. Es la instancia sucesora y continuadora del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano.

Su misión es estudiar y proponer reformas y perfeccionamientos de las políticas sectoriales y legislación nacional en aquellas materias que tengan incidencia en el desarrollo de las ciudades, los centros poblados y el territorio, enriqueciendo las políticas públicas para promover un mejoramiento continuo de los territorios, así como mediar e integrar los ámbitos públicos, privados, académicos y sociales en torno a la construcción de los territorios con una mirada de largo plazo.

SEGUNDO: OBJETO

El objetivo del presente Acuerdo, consiste en generar instancias de colaboración mutua entre ambos organismos, en el entendido, que para efectos del cumplimiento del artículo 3° del Decreto N°10 (V. y U.) de 2023, es urgente que la planificación territorial atienda las particularidades de cada territorio del país y se desarrolle hacia una mayor descentralización.

Esta colaboración incluye las siguientes materias:

- (i) Asesorar a las autoridades regionales en materias de desarrollo territorial.
- (ii) Profundizar la coordinación entre los distintos actores regionales.
- (iii) Enriquecer las propuestas de política pública nacional y regional en materia territorial.
- (iv) Colaborar en la construcción de una visión de desarrollo de los territorios regionales con un enfoque coherente con la Política Nacional de Desarrollo Urbano, la Política Nacional de Desarrollo Rural y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.
- (v) Colaborar en la elaboración de propuestas de políticas regionales que contribuyan a la implementación de las Políticas Nacional de Desarrollo Urbano, Desarrollo Rural y Ordenamiento Territorial.
- (vi) Establecer un puente de colaboración entre esta instancia regional y el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial.

TERCERO: OBLIGACIONES RECÍPROCAS

En el marco del presente acuerdo las partes se obligan a:

Consejo Nacional de Desarrollo Territorial:

- (i) Entregar información para asegurar el intercambio recíproco en estudios que desarrolle cualquiera de los organismos que suscriben el presente acuerdo.
- (ii) Prestar soporte para la organización de eventos, actividades y difusión de la PNDU, la PNDR y la PNOT y de las políticas regionales relacionadas en la región, y sus diferentes comunas.
- (iii) Apoyar la interacción y el trabajo continuo entre el Consejo de Desarrollo Territorial de la región de O'Higgins y el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial.

Gobierno Regional de O'Higgins:

- (i) A través de su Gobernador le corresponderá presidir el Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins, o designar a un representante para que ejerza la presidencia de dicho organismo.
- (ii) Designar a la Secretaría Ejecutiva, que coordinará, convocará e implementará las actividades del Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins.
- (iii) Designar a los integrantes del Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins, asegurando la representatividad multiactor y pluralista en su composición.
- (iv) Promover la implementación de acuerdos y sugerencias que se adopten en el seno de las sesiones plenarias del Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins.
- (v) Promover la interacción y el trabajo continuo entre el Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins y el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial en pos de la implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano, la Política Nacional de Desarrollo Rural y la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

CUARTO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.

La dirección y coordinación del presente acuerdo y las actividades que se realicen en virtud del mismo será efectuada por las siguientes personas:

- a) Por el Gobierno Regional: el/la jefe/a de la División de Planificación y Desarrollo Regional, o quien detente dicho cargo. Además, se establece que la Secretaría Ejecutiva, responsable



del funcionamiento del Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins será detentada por la División de Planificación y Desarrollo Regional.

- b) Por el Consejo Nacional de Desarrollo Territorial: su Presidenta, Paola Jirón Martínez, o quien detente dicho cargo.

QUINTO: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La conformación del Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins consistirá en representantes del sector público, el sector privado, la sociedad civil y la academia, los cuales serán designados por el Gobierno Regional de O'Higgins. Se conformarán comisiones de trabajo, las cuales sean coherentes con los ejes de trabajo definidos en la Estrategia Regional de Desarrollo u otras temáticas relevantes para el GORE.

El funcionamiento del Consejo de Desarrollo Territorial de O'Higgins podrá ser establecido en un Reglamento de Funcionamiento Interno que será dictado por el Gobierno Regional de O'Higgins.

SEXTO: VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en vigencia a contar de la fecha de dictación de su documento aprobatorio y tendrá una duración de 2 años, renovándose automática y sucesivamente por el mismo periodo, salvo disposición en contrario de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá poner término al presente acuerdo en cualquier momento, por medio de notificación en tal sentido efectuada por comunicación escrita (carta certificada o correo electrónico) con treinta días corridos de anticipación a la fecha de término deseada.

SÉPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

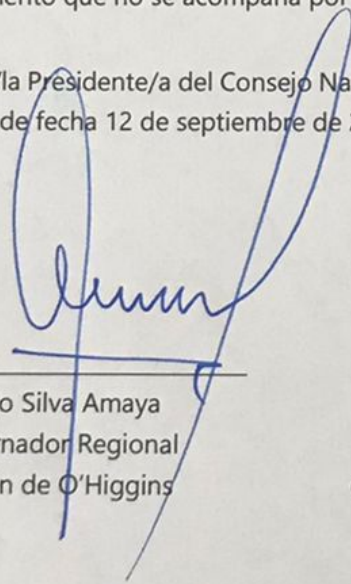
OCTAVO: EJEMPLARES

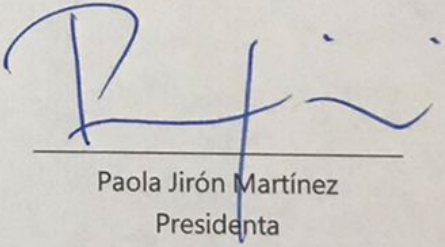
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional de O'Higgins y uno en poder del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial.

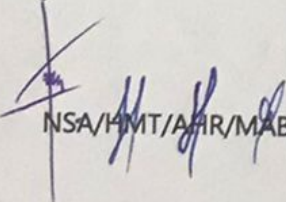
NOVENO: PERSONERÍAS

La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional de O'Higgins consta en La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869/2024 del 13 de diciembre de 2024, que proclama al Gobernador Regional de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se acompaña por ser conocido de las partes.

La personería del/la Presidente/a del Consejo Nacional de Desarrollo Territorial consta en Decreto Supremo N°0020 de fecha 12 de septiembre de 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


Pablo Silva Amaya
Gobernador Regional
Región de O'Higgins


Paola Jirón Martínez
Presidenta
Consejo Nacional de Desarrollo Territorial


NSA/HMT/AHR/MAB


V°B° Unidad de Asesoría Jurídica-GORE